

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	TEXTILES ESTACIÓN J.A. S.A.S.
Demandado	CONFECIONES MIKA´S S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-01355 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Mediante auto del 202 de diciembre de 2021 se libró mandamiento en la presente demanda Ejecutiva Singular, y se ordenó notificar al demandado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite. Además se observa que no hay medidas cautelares pendientes de practicar.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8487d426c6d401a924e95655762e3fbbf51c145f9ad0cc6dbcd40ff509b819a**

Documento generado en 01/04/2022 06:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	TEXTILES ESTACIÓN J.A. S.A.S.
Demandado	CONFECCIONES MIKA´S S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-01355 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficio, Decreta embargo

Se allega la prueba del envío vía correo electrónico del oficio No. 1113 del 02 de diciembre de 2021, dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín, y su acuse de recibido (ver Docs. 06 Carpeta Medidas).

Se allega la prueba del envío vía correo electrónico del oficio No. 1114 del 02 de diciembre de 2021, dirigido a Transunión S.A. (ver Doc. 07 Carpeta Medidas), así como la respuesta proporcionada por dicha entidad obrante (ver Doc. 08 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f333976a1c4eebf89062709a1be6145638e48550f1187b11bf22facf1e40de84**

Documento generado en 01/04/2022 06:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>